

**REGLAMENTO (CE) Nº 2068/2001 DE LA COMISIÓN
de 22 de octubre de 2001**

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1801/2001 y se eleva a 450 000 toneladas la licitación permanente para la reventa en el mercado interior de cebada en poder del organismo de intervención español

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1666/2000 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CEE) nº 2131/93 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1630/2000 ⁽⁴⁾, establece los procedimientos y condiciones de la puesta en venta de cereales en poder de los organismos de intervención.
- (2) El Reglamento (CE) nº 1801/2001 de la Comisión ⁽⁵⁾ ha abierto una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de 275 000 toneladas de cebada en poder del organismo de intervención español.

(3) En la situación actual del mercado es oportuno que la cantidad puesta a la venta en el mercado interior se eleve a 450 000 toneladas de cebada en poder del organismo de intervención español.

(4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1801/2001 los términos «275 000 toneladas» se sustituirán por «450 000 toneladas».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de octubre de 2001.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 181 de 1.7.1992, p. 21.

⁽²⁾ DO L 193 de 29.7.2000, p. 1.

⁽³⁾ DO L 191 de 31.7.1993, p. 76.

⁽⁴⁾ DO L 187 de 26.7.2000, p. 24.

⁽⁵⁾ DO L 244 de 14.9.2001, p. 20.